

Resolución N° 4 /2016.-

NEUQUÉN, 17 de Mayo de 2016.-

VISTO:

Atento lo peticionado por la Defensora Pública Civil N° 1, Dra. Sandra Mónica CABUS, en relación a la situación coyuntural que atravesaba la Defensoría a su cargo debido a la licencia por enfermedad y maternidad del personal administrativo, contando desde ayer con dos de las tres empleadas administrativa en uso de licencias prolongadas, de desafectación del Dr. Guillermo Perez.

CONSIDERANDO:

Siendo que la asignación del Dr. Guillermo Perez fue a los fines asistir a la Sra. Defensora en la emergencia, afectando la Defensoría con mayor recursos humanos de funcionarios y en el contexto que se encontraba la Defensa Pública Civil de la I Circunscripción Judicial, corresponde en uso de las facultades propias desafectar al citado funcionario de cumplir funciones en la Defensoría Pública Civil N° 1 por haber cesado las razones en la que se fundó la Res. 03/16.

A tal fin, y en el marco de los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17, 18 g), de la Ley 2982, corresponde, a la luz de las facultades propias, corresponde realizar tal asignación.

Por ello,

EI DEFENSOR GENERAL

RESUELVE: I.- Desafectar al Dr. Guillermo PEREZ de la Defensoría Pública Civil N° 1, retornando a prestar funciones a la Defensoría Pública Civil N° 4 a partir de la presente notificación.

II.- Regístrese, notifíquese y comuníquese al Tribunal Superior de Justicia para su conocimiento.